



UNIVERSIDAD Jaime Bausate y Meza

Resolución Rectoral

N° 080-2024-UJBM/R

Lima, 10 de setiembre del 2024.

VISTO: En sesión ordinaria del lunes 09 de setiembre del 2024, del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece la atribución del Consejo Universitario, para conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado, concordante con el artículo 17°, inciso i) del Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

Que la Ley Universitaria N°30220, en su Art. 8°, de la Autonomía universitaria, subsume lo establecido en sus numerales 8°.1 – 8°.2 – 8°.3 y 8°.4, donde establecen que, la Universidad tiene la potestad autodeterminativa, para la creación de normas internas, destinadas a regular la institución universitaria, así como para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades, siendo formalmente dependiente del régimen normativo, teniendo especial disposición funcional, consagrado en su art.7.5, el de “contribuir al desarrollo humano”, replicando con esta disposiciones establecidas constitucionalmente.

Que, el Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza, establece en su art.79. f., relacionado al Derecho de los Estudiantes, “tener la posibilidad de acceder de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del alumno”. Concordante con el Reglamento de Becas Estudiantiles, que establece en los arts. 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 32 inc. a), b) que regulan el otorgamiento de becas socioeconómicas.

Que, el Reglamento de Becas Estudiantiles, establece en el art. 28 que, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario es el responsable de elaborar el informe con la relación de becas a otorgar, la misma que es remitida a la Comisión de Evaluación del Programa de Becas a fin de ser elevada la Consejo Universitario para su aprobación.

Que, con los elementos de convicción expresados, se somete a análisis y estudio del Consejo Universitario, el informe N° 02-2024-CEPB-UJBM, en el que la Comisión de Evaluación del Programa de Becas presenta informe y relación sustentada de los estudiantes aptos para becas y descuentos, correspondiente al periodo académico 2024-2.

Que, ante lo expuesto en el informe y de acuerdo a las atribuciones del Rector, previstas en el artículo 21°, inciso a) y g) del Estatuto de la Universidad, estando a lo aprobado en el Consejo Universitario:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar por unanimidad, el pedido de la Comisión de Evaluación del Programa de Becas, otorgando becas y descuentos, para el Periodo Académico 2024-2, de acuerdo a la siguiente relación:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PRESENCIAL BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	CÁRDENAS SÁNCHEZ, SANDRA	1 (completa)
2	LLANOS DULATO, MARIANA	1 (completa)

BECAS POR ORFANDAD

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	BARBADILLO MELGAREJO, ANTHONY	1 (completa)
2	CONDORI FERNANDEZ, HANNA	1 (completa)
3	PONCIANO TIRADO, JOSEPH JESÚS	1 (completa)
4	ALIAGA PALOMINO, GÉNESIS	1 (completa)
5	CHAUCA ARCE, FLORE DEL ROSARIO	1 (completa)

BECAS SOCIOECONÓMICAS

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	SHAMWON REATEGUI, AMIERA	Media Beca

PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS-TRABAJADORES

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	MONGRUT GIRÓN, ROSARIO MERCEDES	Media Beca
2	SOSA SALAZAR, OLENKA MILAGROS	Media Beca

PROGRAMA DE EDUCACIÓN DISTANCIA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	MORENO TORRES, JESÚS JOSÉ	1 (completa)

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS-TRABAJADORES

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	TUESTA FELIPA, SANDRA	Media Beca

DESCUENTO SOCIAL

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	MONTOYA CASTRO, ESTHER SILVANA	1 (completa)
2	ÑIQUEN URBINA, IRENE VERÓNICA	1 (completa)
3	SOSA VIVANCO, ANA LUPE PAOLA	1 (completa)
4	MAC.BRIDE AVALOS, FRANK HARRY JUNIOR	1 (completa)

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTUDIOS-TRABAJADORES

N°	Apellidos y Nombres	Beca
1	ALIAGA ROJAS, HEYLEEN LISSETTE	Media Beca

Artículo 3°. – Comunicar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.



Mg. José Ignacio Infantas Moscoso
Secretario General



Dr. Roberto Marcos Mejía Alarcón
Rector